



**TRÁMITE:** GPA-2023-5560

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PAC 2023  
RFPAC-GPA-060-2023**

**ABG. MARITZA ALEXANDRA QUINTANILLA ZAMORA  
PREFECTA DEL AZUAY (S)**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en sus incisos finales establece lo siguiente: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

**Que**, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

**Que**, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0359-M, de fecha 04 de octubre de 2023, dirigido a la Abg. Maritza Alexandra Quintanilla Zamora, Prefecta (s) la Mgs. Jenny Sofia Arizaga Alvarado, Coordinadora De Turismo Y Cultura del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...Conforme el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento, solicito se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contracción Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:

*La presente contratación no costa en el PAC 2023; por lo que se requiere que se realice una reforma con inclusión quedando la línea de la siguiente manera:*

<b>Partida Pres.</b>	730205
<b>CPC</b>	962200561
<b>T. Compra</b>	Servicio
<b>T. Régimen</b>	Régimen Común
<b>Fondo BID</b>	NO

<b>Tipo de Presupuesto</b>	<i>Inversión</i>
<b>Tipo de Producto</b>	<i>No Normalizado</i>
<b>Cat. Electrónico</b>	<i>NO</i>
<b>Procedimiento</b>	<i>Cotización de Servicios</i>
<b>Descripción</b>	<i>Servicios de planificación, organización y logística para eventos artísticos y culturales en la provincia del Azuay</i>
<b>Cant.</b>	<i>1.00</i>
<b>U. Medida</b>	<i>Unidad</i>
<b>Costo U.</b>	<i>\$ 217.200,00</i>
<b>V. Total</b>	<i>\$ 217.200,00</i>
<b>Período</b>	<i>C3</i>

*La reforma propuesta se sustenta en:*

#### **Justificación Técnica:**

Este gran proceso busca cubrir varios frentes de acción que apuntan a un mismo fin, el de potencializar las actividades culturales en la provincia para aumentar el turismo. Hemos buscado una metodología que nos permita sumar esfuerzos y bajo un mismo paraguas atender diversas necesidades que parecían no caminar hacia un mismo objetivo. Con la correcta metodología estos esfuerzos dejarán de ser dispares, dejando una huella más honda y cambios a mediano plazo.

A través de este proyecto cubriremos las necesidades que tiene nuestra provincia para desarrollar sus eventos más importantes del año, como son las parroquializaciones de manera prioritaria y cantonizaciones, festivales y ferias de manera secundaria, pues en algunos casos promueven la economía de todo el año, al ser eventos de asistencia masiva que generan gran expectativa en estas localidades y de las que depende la economía para pequeños y grandes productores, en todas las cadenas y sectores de la producción, hemos buscado generar un proyecto que involucre a

profesionales de todos los ámbitos que dependen de este tipo de festividades, tanto agricultores, ganaderos como artesanos, artistas, gestores culturales y emprendedores de varias ramas. Sin descuidar a niñas, niños, adolescentes y juventud a los cuáles hay que asegurar el pleno disfrute de sus derechos al ocio, una vida libre de violencia, acceso a las artes y cultura, a la vez que dinamizando la economía de sus territorios generamos planes de vida al proporcionar varias salidas laborales y económicas para sus cuidadores y para ellas y ellos mismos a futuro.

Así, buscamos resolver el compromiso que tiene el Gobierno Provincial del Azuay con todos sus territorios de apoyar en sus eventos y fiestas más importantes, pero no dando únicamente fiesta sin mayor retribución tanto para la comunidad como para el GPA más allá de diversión el día del evento, sino con una metodología que nos permita atender otros proyectos sociales y generar vínculos fuertes con las comunidades a las que estamos apoyando, por lo que se espera que con este proyecto se pueda.

El proyecto se va a realizar a través de la contratación de una productora que tenga especialidad en la realización de este tipo de eventos para poder suplir todas las exigencias técnicas y logísticas que demanda cubrir un territorio tan amplio.

#### **Justificación Económica:**

Este proceso se trabaja con presupuesto conjunto de la Coordinación de Turismo y Cultura y la Dirección de Desarrollo Productivo, con el objetivo de ahondar esfuerzos y realizar proyectos en equipo, de la Coordinación de Turismo y Cultura se destina 189.000 y de la Dirección de Desarrollo Productivo es 28.200

En caso de ser autorizado, se solicita se proceda conforme a la normativa legal vigente y se disponga a la Dirección de Contratación Pública, certifique que la contratación para “Servicios de planificación, organización y logística para eventos artísticos y culturales en la provincia del Azuay” consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, y la verificación si la misma consta o no en el catálogo electrónico.

**Que**, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;



## RESUELVE:

**Artículo Primero: REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0359-M, de fecha 04 de octubre de 2023.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también al responsable de publicar en la página Web de la institución. En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 04 de octubre de 2023.

**ABG. MARITZA ALEXANDRA QUINTANILLA ZAMORA**

**PREFECTA DEL AZUAY (S)**

Elaborado por:	Aprobado por:
Abg. Jackeline Cuzco G. Técnica de Compras Públicas	Abg. Maria Augusta Rivera Rosas Directora de Contratación Pública (e)